



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Melgar - Tolima, diez (10) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal - declaración de pertenencia – primera instancia
Demandantes: Jorge Ervey Parra Pineda y María Liliana Arboleda Barrios
Demandados: Alcira Parra Pineda, Nohora Beatriz Parra Pineda, Ana Doris Parra Pineda, Reina Otilia Parra Pineda, Sofia Parra Pineda, Pedro Pablo Parra Pineda, Jaime Hernando Parra Pineda, Oscar Emilio Parra Pineda y Manuel Francisco Parra Pineda.
Radicación: 73-449-31-03-002-2015-00122-00

Teniendo en cuenta que el superior funcional revocó la sentencia proferida en el asunto de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 329 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Civil - Familia del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Ibagué en sentencia proferida el 9 de junio de 2023.
2. Fijar como agencias en derecho de primera instancia la suma de cuatro millones de pesos moneda legal (\$4'000.000) cantidad que debe incluirse en la respectiva liquidación de costas y que deberán pagar la parte demandante a la parte demandada.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81d61fcc335c8168cbf9902927f39512862d3479c59c687a47b44923a554d9ea**
Documento generado en 10/08/2023 03:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>